

**REGLAMENTO INTERNO
Y
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

**CENTRO
EDUCACIONAL
AMERICO VESPUCIO**



COLEGIO

AMÉRICO
VESPUCIO

Índice

Introducción.....	3
Capítulo 1: De los distintos integrantes de la comunidad educativa.....	4
Capítulo 2: De los apoderados.....	6
Capítulo 3: De los estudiantes.....	9
Capítulo 4: De los conductos regulares a seguir.....	14
Manual de convivencia escolar.....	15
Capítulo 5: Disposiciones generales.....	17
Capítulo 6: De las acciones formativas.....	18
Capítulo 7: Normas de convivencia.....	18
Capítulo 8: De los estímulos y reconocimientos a los y las estudiantes.....	24
Capítulo 9: Otras disposiciones en cuanto a convivencia.....	25
Plan de seguridad escolar.....	28
Anexo 1: Reglamento interno carrera de servicio de alimentación colectiva....	31
Anexo 2: Protocolos de actuación en caso de acoso escolar o bullying.....	38
Anexo 3: Protocolo de actuación en caso de violencia entre miembros de la comunidad educativa.....	53
Anexo 4: Protocolo de actuación en caso de acoso o abuso sexual.....	56
Anexo 5: Protocolo de actuación en caso de embarazo, maternidad o paternidad.....	58
Anexo 6: Protocolo de actuación en caso de accidente escolar.....	61
Anexo 7: Protocolo de actuación en caso de retiro de estudiantes durante la jornada escolar.....	63
Anexo 8: Protocolo de actuación en caso de salidas pedagógicas.....	65

Introducción

La principal función del reglamento interno de nuestro establecimiento es la de regular las relaciones entre los distintos integrantes del establecimiento con los demás miembros de la comunidad educativa.

Por lo tanto, nuestros objetivos al revisar y redactar este documento son:

1. Ofrecer a la comunidad educativa un marco normativo claro, que oriente a cada uno de sus actores en el ejercicio de su rol como miembro del Centro Educacional Américo Vespucio.
2. Establecer las normas de convivencia que permitan el logro de los objetivos que nos planteamos como establecimiento educacional.
3. Informar los deberes y derechos de los integrantes del proceso educativo en las diferentes etapas del mismo.
4. Fomentar la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado.
5. Sensibilizar al profesorado en el tema de la convivencia.

Capítulo 1: De los distintos integrantes de la comunidad educativa

Artículo 1°.- La dirección y el equipo directivo debe cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la convivencia escolar.

Artículo 2°.- La dirección y el equipo directivo deben establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.

Artículo 3°.- La dirección y el equipo directivo debe abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los/as actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.

Artículo 4°.- Los y las docentes deben crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario, a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.

Artículo 5°.- Los y las docentes deben contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.

Artículo 6°.- Los y las docentes deben incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.

Artículo 7°.- Los y las profesoras de aula son los primeros responsables del manejo disciplinario de los alumnos y de velar por la presentación personal dentro del aula y por las condiciones de aseo de la misma.

Artículo 8°.- Los y las profesoras de asignatura deben mantener oportuna comunicación con los padres y apoderados y con el profesor o profesora jefe, entregándoles los antecedentes del proceso de aprendizaje en su asignatura y orientar los procedimientos según sea el caso, citando a entrevista a los padres en su hora de atención de apoderados.

Artículo 9°.- Los y las profesoras jefes deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del alumno o alumna a su apoderado, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remediales adoptadas en caso de ser necesario. Es parte de su labor tener al menos una entrevista

semestral con cada uno de los o las apoderadas de su curso.

Artículo 10°.- Los y las profesoras deben pasar la asistencia diaria al curso dejando registro de ésta en el libro de clases.

Artículo 11°.- Los profesionales de la educación del colegio deben cultivar las cualidades de: empatía, autenticidad, un trato amable a los alumnos, facilidad para crear un clima de armonía, dominio de temas y contenidos, dominio de curso, discreción y responsabilidad en la atención del curso y una actitud formadora permanente.

Artículo 12°.- El personal del colegio, en su conjunto, debe crear en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los y las alumnas, apoderados/as, colegas y personal en general, evitando malos entendidos y comentarios mal intencionados que afecten la dignidad de las personas.

Artículo 13°.- El personal del colegio debe actuar y comportarse de acuerdo a las exigencias de éste, ser respetuosos y tener un buen trato hacia las y los alumnos.

Artículo 14°.- Los y las asistentes de la educación deben resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden, además del cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos.

Artículo 15°.- Los y las estudiantes pueden participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia del establecimiento educacional. Además deben conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.

Artículo 16°.- Los docentes, asistentes de la educación y otros miembros del personal del establecimiento, tienen también los siguientes **derechos:**

- Gozar de un trato acorde con su condición de persona y de miembro de la Comunidad Educativa.
- Ser escuchado y atendido en sus planteamientos con relación a la marcha del Colegio y a sus condiciones de trabajo o situaciones que le afecten personalmente, y recibir oportuna respuesta por parte de los miembros del personal Directivo de la Institución.
- Ejercer su labor en condiciones favorables.

- Cumplir con su trabajo en condiciones de seguridad, respeto e integridad en el orden físico y moral.
- Conocer las funciones y compromisos del cargo o área en el que labora.
- Gozar de un ambiente agradable y sana convivencia para la realización de su labor.
- Estar informado y participar en las actividades educativas, formativas, deportivas, culturales y sociales que se realicen en la Comunidad Educativa.
- Los profesores, profesoras y cualquier otro miembro del establecimiento, tiene derecho a ser escuchado en caso de que se presente algún reclamo en su contra, además, estos reclamos deben dejarse por escrito, con el nombre y RUT de quién acusa.
- Los profesores y profesoras jefes, tienen derecho a dar su opinión y a informarse sobre las medidas disciplinarias que afectan a sus alumnos/as, especialmente si se trata de cancelación de matrícula.

Capítulo 2: De los/as Apoderados/as

Para alcanzar el éxito en su misión, todo sistema educacional necesita del aporte y colaboración activa de las familias, madres, padres, apoderados/as, dada su labor como primeros educadores.

Artículo 17°.- El o la apoderada debe asistir obligatoriamente a las reuniones a las que sea citada, por ejemplo: con dirección, inspectoría general, profesores, etc.

Artículo 18°.- Los apoderados/as deben respetar los horarios establecidos para las citaciones y horarios de atención. Si se requiere una entrevista debe ser solicitada con al menos 2 días de antelación. En caso de presentarse una situación urgente, el o la apoderada debe presentarse en secretaría y esperar a que se la atienda según disponibilidad horaria de la persona con la cual necesita ser entrevistada.

Artículo 19°.- Es deber de los padres, madres y apoderados/as:

- Conocer el reglamento interno y respetar las normas contenidas en él.
- Velar por que su pupilo/a respete las normas de convivencia escolar contenidas en este manual.
- Cualquier reclamo o sugerencia debe presentarse por escrito y a través de los canales oficiales de comunicación; profesor jefe, inspectoría general o dirección.
- Ser respetuoso/a en el trato hacia cualquier otro/a miembro de la comunidad educativa.
- Involucrarse en el proceso de formación académica y valórica de su pupilo/a durante todo el año, informándose de sus resultados académicos y de su situación conductual.
- Participar en las reuniones mensuales del año.
- Cualquier tema personal, que tenga que ver con un/a alumno/a en particular, debe tratarse de forma privada con su profesor/a jefe en los horarios de atención previamente conocidos por los/as apoderados/as.
- En las reuniones de apoderados/as sólo se tratarán aspectos generales del grupo curso.
- Participar en las actividades de formación de madres, padres y apoderados/as que el establecimiento programe.
- Apoyar las acciones que el profesorado establezca en la formación del alumnos/as.
- No ingresar a las aulas durante las horas de clases.
- Revisar periódicamente los cuadernos de su pupilo/a.
- Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la agenda escolar o ficha de matrícula para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad.
- Controlar permanentemente el rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia de su pupilo/a. E informarse de la conducta que está teniendo en el colegio.

- Responder por los daños a dependencias del establecimiento en los que incurra su pupilo/a.
- Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de sus hijos o hijas en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas del colegio, informando periódicamente.
- Los o las apoderadas del colegio deben dirigirse de manera amable y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa. Si quisiera manifestar el descontento por la conducta de algún alumno o situación particular, deberá dirigirse primero al establecimiento y comunicarlo al profesor o profesora jefe, siguiendo el conducto regular. **Si cualquier apoderado incurre en una conducta ofensiva (amenazas, gritos, descalificaciones, golpes) perderá la calidad de apoderado del colegio, por lo tanto, se exigirá que otra persona tome este rol.**

Artículo 20°.- Los derechos de los padres, madres y apoderados/as son:

- Ser escuchado/a por los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Ser tratado/a respetuosamente por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser recibido por el equipo directivo o profesores/as, previa solicitud de entrevista.
- Participar en forma positiva en las actividades que el establecimiento programe.
- Solicitar asesoría en cualquier tema que afecte directamente el proceso de aprendizaje de su pupilo/a.
- Hacer presente sus reclamos, sugerencias o felicitaciones por escrito al establecimiento.
- Ser respetado en su intimidad, vida familiar y personal.
- Recibir en forma periódica informes de notas, de asistencia y de disciplina de su pupilo/a.
- Participar voluntaria y democráticamente del Centro de Padres.

Capítulo 3: De los/as estudiantes

Artículo 21°.- Nuestros alumnos y alumnas deberán asumir con responsabilidad su condición de estudiantes, y cumplir con las obligaciones y deberes desglosados en este manual.

Artículo 22°.- En caso que el establecimiento cuente con vacantes solicitadas para alumnas y alumnos provenientes de otros establecimientos, y de acuerdo a los antecedentes que se entreguen, se les matriculará bajo el concepto de “condicionalidad” a fin de que el apoderado/a se comprometa con el proceso educativo de su pupilo/a, especialmente a lo referente a comportamiento. Para estos efectos, serán válidas las evaluaciones de su establecimiento de origen.

Artículo 23°.- El Departamento de Educación Especial evaluará las condiciones académicas de la o el alumno que recién ingresa, **no siendo determinante esta evaluación para otorgar la matrícula.**

Artículo 24°.- Del uso del uniforme escolar, higiene y limpieza personal:

- El uniforme escolar del establecimiento consiste en: Polera gris, chaleco o suéter de color azul marino y zapatos negros. Las niñas usarán falda cuyo largo debe ser inmediatamente sobre la rodilla. Los niños deberán usar pantalones a la cintura, no se aceptan pantalones caídos. Además de delantal o cotona para alumnos de pre-kinder a 4° año básico.
- La alternativa en invierno es polar o parka azul. Además las estudiantes pueden usar pantalón azul de tela, corte recto. Los accesorios de abrigo en esta época, tales como guantes o bufandas, serán de color azul.
- El buzo de educación física consiste en: pantalón azul marino, poleron (o polar) azul marino y polera blanca. No están permitidas poleras de color o de algún equipo deportivo.
- Nuestros alumnos y alumnas deben asistir a clases guardando las normas propias de la higiene personal y el cuidado de su cuerpo. Las niñas con su cabello tomado con coles, trabas o cintillos. Se prohíbe el teñido de cabello parcial o con colores llamativos, deben venir sin maquillaje ni uñas pintadas. Los niños usarán el cabello corto, sin peinados de moda, barba rasurada, sin piercings ni pulseras o anillos en sus manos.
- Todo aquello que no forme parte del uniforme escolar, dependiendo de las circunstancias, puede ser retenido y entregado al apoderado.

Artículo 25°.- De la puntualidad y asistencia a clases

- El horario de entrada es a las 8:15 hrs. Es deber del alumno presentarse puntualmente.
- El alumno que llegue atrasado podrá ingresar al establecimiento, pero no a la sala de clases. Al finalizar la primera hora se les levará a trabajar a biblioteca hasta el primer recreo.
- El horario de salida depende de la carga horaria de cada curso, y es deber de los/as alumnos/as respetar los horarios establecidos por el colegio, asistiendo a todas las clases de su horario y permaneciendo hasta su término. En caso de que una o un alumno se niegue reiteradamente a entrar a clases se llamará inmediatamente a su apoderado/a.
- Los/as alumnos/as eximidos de actividad física, a través de sus apoderados/as, presentarán los certificados médicos correspondientes que acrediten el diagnóstico y periodo que dura la extensión de la licencia. No obstante, deben estar dentro del colegio durante la clase de educación física.
- Los/as alumnos/as no podrán retirarse anticipadamente. De ser necesario, el apoderado deberá presentarse a efectuar el retiro, firmando el libro de salida y especificando el motivo de dicha situación. Es deseable que se informe por escrito anticipadamente. Por razones de organización interna no podrán efectuarse retiros entre las 13:00hrs y las 14:00hrs.

Artículo 26°.- El comportamiento, en todas las actividades de la escuela, refleja la formación valórica del/a estudiante; por lo tanto, siempre debe tener presente el respeto a sus semejantes, y especial cuidado le merece en el trato a los/as compañeros/as y al personal del colegio. Los/as estudiantes deben:

- Identificarse y comprometerse con su colegio y tener una actitud positiva frente al aprendizaje.
- Mantener una buena disciplina en clase, recreos y todas las actividades lectivas y no lectivas programadas por la escuela, sean dentro del establecimiento o fuera de él.
- Utilizar un vocabulario adecuado; respetuoso de sí mismo y de los demás, evitando las groserías y descalificaciones.

- Ser respetuosos/as de todas las personas que forman parte de la comunidad escolar, tales como docentes, asistentes de la educación, apoderados y alumnos.
- No actuar con violencia física o verbal en ningún momento, evitando conductas abusivas, discriminatorias, intimidantes u otras.
- Ser honrados/as en su actuar.
- Evitar toda conducta ajena al buen comportamiento en el camino a casa y mientras se vista el uniforme escolar.

Artículo 27°.- Sobre el orden, responsabilidad y limpieza, nuestros/as alumnos/as deben:

- Presentarse a clases con todos los materiales necesarios para desarrollar la jornada de acuerdo al horario diario.
- Mantener sus cuadernos limpios y en orden.
- Entregar los trabajos y tareas en las fechas establecidas para ello.
- Portar diariamente su agenda o cuaderno de comunicaciones, como medio oficial de comunicación con su apoderado/a.
- Cuidar y mantener la infraestructura del colegio: muebles, equipos, etc. Todo daño provocado por el/la alumno/a deberá ser repuesto por su apoderado/a.
- Ayudar a mantener la limpieza de todos los espacios educativos, especialmente de su sala de clases.
- Los alumnos y alumnas no están autorizados(as) a traer objetos de valor, joyas o sumas de dinero; **ya que en ninguna circunstancia el colegio se hará responsable de la pérdida de estos objetos.**
- El uso del celular u otros aparatos tecnológicos queda condicionado por lo siguiente: debe permanecer apagado en horario de clases y su cuidado es de exclusiva responsabilidad de su dueño/a; **en ninguna circunstancia el colegio se hará responsable de la pérdida de estos aparatos.**
- Los alumnos y alumnas no están autorizados para usar los enchufes de su sala de clases para asuntos que no están relacionados con su aprendizaje, como cargar celulares, enchufar alisadores de pelo, etc.

- Las comunicaciones entre los o las alumnas y su familia, durante la jornada escolar, debe hacerse a través de secretaría con autorización de inspección general.

Artículo 28°.- Es importante que los y las alumnas recuerden que **el colegio debe respetar la ley 20.084 de “Responsabilidad Penal Adolescente”**, la que vuelve imputable a los menores entre 14 y 18 años. Las denuncias a las que están obligados los colegios son: robos, uso de objetos cortos punzantes (incluidos cuchillos cartoneros) y todo hecho que revista carácter de delito. En el caso del matonaje, si hay lesiones, aunque sean leves, el colegio debe denunciar el hecho, aun cuando los acontecimientos se produzcan hasta a 2 cuadras del establecimiento. La no denuncia expone al establecimiento a multas que van desde 1 a 4 UTM o a pena remitida.

Artículo 29°.- En lo académico, los y las alumnas se regirán por el reglamento de evaluación de nuestro establecimiento, sin embargo, se establece que deberán cumplir con las siguientes responsabilidades:

- Realizar una adecuada preparación de sus deberes escolares y desarrollar con honestidad¹ todo tipo de instrumentos de medición que implique una evaluación.
- Presentarse a clases con los materiales esenciales para el trabajo escolar en el aula.
- Las pruebas serán aplicadas en la fecha establecida por el profesor de asignatura.
- El alumno o alumna que durante una prueba asuma conductas que imposibiliten su normal aplicación, ya sea por copia desde el cuaderno, mirando la prueba de su compañero, transferencia de contenidos, usos de torpedos escritos, uso de mensajes de texto u otro medio le será retirada la prueba y será evaluado según lo que establece el reglamento de evaluación en esta materia.
- Una vez terminada una prueba, el alumno debe permanecer en la sala de clases hasta el término de la hora.
- Los alumnos y alumnas deben presentarse con todos sus materiales, útiles, uniformes de la especialidad, etc. Ya que estos no se recibirán durante la jornada escolar. Además tienen expresamente prohibido

¹ Con esto nos referimos a no copiar ni soplar información durante las pruebas, o plagiar el contenido en la realización de otros deberes, como informes u otros similares.

interrumpir clases para pedir prestados materiales o ropa a sus compañeros de otros cursos.

Artículo 30°.- Así como tienen obligaciones, nuestros alumnos y alumnas, por su condición de tales y su dignidad de seres humanos, serán sujetos de los siguientes derechos:

- Recibir una educación de calidad de acuerdo a los planes y programas oficiales del país.
- Ser tratados/as respetuosamente por cada uno de los funcionarios del colegio.
- Ser tratados/as con respeto por sus compañeros/as de curso y de colegio.
- No ser discriminados/as por su origen, condición física, religión, orientación sexual, identidad de género o cualquier otro motivo.
- Ser escuchados/as a través del siguiente conducto regular: profesor de asignatura, profesor jefe, UTP, inspección general, dirección.
- Ser representados/as por el Centro de Alumnos ante cualquier queja fundada respecto a situaciones que considere injustas o arbitrarias.
- Desarrollar su actividad académica en condiciones de seguridad e higiene.
- Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes cuando corresponda.
- Ser valorado y reconocido por su rendimiento y su formación valórica.
- Solicitar, de manera respetuosa, la revisión de sus trabajos o pruebas en caso de no estar conforme con el resultado obtenido.
- Solicitar mediación o arbitraje cuando requiera la solución de algún conflicto con sus pares.
- Recibir de sus profesores/as y de la dirección las informaciones que tengan relación con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje en general. Conocer sus anotaciones positivas y negativas, y sus calificaciones oportunamente.
- Participar en actividades organizadas por el colegio, así como también en actividades extra programáticas.
- Participar, en caso de ser necesario, del procedimiento establecido en el Reglamento de Becas.

Capítulo 4: De los conductos regulares a seguir

Artículo 31°.- En relación a los procedimientos a seguir ante cualquier situación que involucre a algún miembro de la comunidad educativa, se deben ajustar a los conductos regulares estipulados para cada caso:

1.- Alumnos/as:

- Profesor/a de asignatura.
- Profesor/a jefe.
- Coordinación Académica (si es académico) o Inspectoría General (si es disciplinario).
- Dirección.

2.- Apoderados/as:

- Profesor/a de asignatura.
- Profesor/a jefe.
- Coordinación Académica (si es académico) o Inspectoría General (si es disciplinario).
- Dirección.

3.- Profesores/as:

- Profesor par (de la misma asignatura o ciclo).
- Coordinación académica.
- Dirección.

Manual de convivencia

La creación de una convivencia positiva puede ser entendida como la adopción de una serie de pautas y comportamientos que facilitan la aceptación y el respeto del otro como persona, entendiendo que nuestras diferencias nos enriquecen mutuamente o, como dice la ley N° 20.536 sobre violencia escolar *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”*. Es por esto que consideramos que la educación en la convivencia debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar, ya que mejora el rendimiento académico y, sobre todo, prepara al alumnado para llevar una vida adulta satisfactoria y autónoma.

En este documento, damos relevancia a cuatro aspectos fundamentales que representan los pilares básicos de nuestra misión educativa:

Respeto a las personas: Creación de un clima de convivencia que facilite el objetivo de conseguir un centro educacional en el que se integren totalmente y sin problemas todas y todos los alumnos, sin ningún tipo de discriminación por motivo de origen, religión, económico, etc. También, enfatizar que cualquier persona que forme parte de la comunidad educativa, no importando el rol que tenga dentro de ésta, debe ser tratada con dignidad y respeto.

A su vez, buscamos crear las condiciones apropiadas para la mejor formación intelectual de todo el alumnado, teniendo en cuenta las capacidades y necesidades específicas de cada uno.

Desarrollo de valores democráticos: Ser capaces de fortalecer y enseñar los principios que constituyen una sociedad donde impere el respeto, la responsabilidad, perseverancia, participación, colaboración, solidaridad, la confianza o autoestima y el diálogo para la resolución de conflictos.

Trabajo colectivo: Propiciar el trabajo en equipo, respetando las diferencias individuales y los ritmos de aprendizaje de cada uno de los miembros, como una forma de manifestar el ejercicio de la libertad y de las capacidades individuales.

El conocimiento: Suscitar las habilidades creativas necesarias para comprender, enriquecer y construir conocimiento.

En el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia Escolar debe participar la comunidad escolar en su conjunto: el profesorado, el alumnado, las familias, etc., ya que la convivencia escolar abarca todas las actividades del centro educacional: de aula, complementarias, extraescolares, etc.

En nuestro establecimiento buscamos ser un actor educativo relevante; que fomente el aprendizaje permanente y la creatividad para que nuestro alumnado disponga de una amplia gama de posibilidades y la capacidad de discernir cual de todas es la mejor para su proyecto de vida. Queremos formar seres humanos autónomos, reflexivos e integrales, que contribuyan positivamente a la sociedad.

Finalmente, cabe destacar, que todo lo contenido en este manual está inspirado y regulado por la convención sobre los derechos del niño, por la ley general de educación, la ley de violencia escolar y a ley de responsabilidad penal adolescente.

El objetivo general del reglamento interno y del manual de convivencia escolar, en el contenido, es la de contribuir a que en las relaciones de los distintos actores de la comunidad educativa impere el buen trato, a través de normas que contribuyan a la creación de una convivencia escolar positiva, respetuosa y armónica. Creemos que para lograr este objetivo debemos:

- Desarrollar en el alumnado los valores necesarios para la prevención de conflictos (respeto, responsabilidad, colaboración, justicia, etc).
- Conocer al alumnado en los aspectos más relevantes de su personalidad.
- Adquirir habilidades sociales y estrategias para la resolución pacífica de conflictos.
- Conocer, comprender y respetar las diferencias entre las personas.
- Fomentar la participación e integración de los alumnos en su grupo curso.
- Desarrollar actitudes de respeto, cuidado y conservación del entorno.
- Crear canales de comunicación entre las familias y el centro educativo.
- Realizar actividades dirigidas a fomentar la integración y participación de las familias en la vida del centro educacional.
- Implicar a la familia en el proceso educativo de sus hijos y en la vida escolar del centro educacional.

- Orientar al profesorado en el desarrollo de actividades de convivencia, por ejemplo, las que deben realizarse en las horas de orientación.
- Mejorar las relaciones con el entorno.

Capítulo 4: Disposiciones Generales

Artículo 32°.- El presente manual es de carácter resolutivo, por lo tanto, debe ser conocido por toda la comunidad escolar y aplicado a cabalidad por quien corresponda.

Artículo 33°.- Todos los alumnos y alumnas, así como sus familias, se comprometen a cumplir con las disposiciones del presente manual.

Artículo 34°.- Al finalizar el primer semestre de cada año escolar, se efectuará una revisión del presente manual. El objetivo de esta revisión será acoger las diferentes sugerencias, sobre la incorporación o modificación de las faltas y su graduación, que puedan surgir de cualquier miembro de la comunidad educativa y analizar su posible modificación. Esta modificación estaría a cargo de la encargada de convivencia escolar, quien consultaría al equipo de gestión, el consejo de profesores y el consejo escolar.

Artículo 35°.- Se instaurarán semanas temáticas orientadas a destacar algunos valores importantes, que serán trabajados transversalmente a través de diarios murales, mensajes en actos cívicos, etc. Además, cada profesor o profesora jefe deberá trabajar ese valor en su horario destinado a orientación. Los valores a trabajar, serán:

- Respeto
- Responsabilidad
- Perseverancia
- Participación
- Colaboración
- Solidaridad
- Confianza
- Autoestima
- Honestidad

Capítulo 5: De las acciones formativas

Artículo 36°.- Con el objeto de ayudar a los alumnos a reflexionar sobre su conducta se aplicarán las siguientes acciones formativas:

- Entrevista del/la docente de asignatura con el alumno/a para analizar la conducta observada.

Si la conducta es reiterativa:

- Se dejará constancia en el registro de observaciones en su hoja de vida por parte del/la docente de asignatura, u otro/a profesional, con el alumno/a, para analizar la conducta observada.
- Notificación o reporte de conducta del/la docente de asignatura a la jefatura para posteriores acciones.
- El/la docente de la jefatura puede citar al apoderado/a para coordinar las acciones correctivas del alumno o alumna.
- Si no manifiesta cambio conductual se derivará a orientación.
- De acuerdo a la tipificación de la conducta presentada por el alumno/a, inspección general debe analizar y aplicar las sanciones correspondientes al caso.
- Efectuar un proceso de mediación entre alumnos/as, en caso de ser necesario. Las mediaciones estarán a cargo del equipo de convivencia escolar.
- Análisis del caso en el consejo de profesores/as, en donde el profesor jefe deberá presentar el o los casos. El consejo sugerirá las acciones a seguir y el equipo de gestión tomará una decisión.
- Durante todo el proceso, el o la estudiante tiene derecho a ser escuchado por el profesional que lleve a cabo las acciones para presentar los descargos que crea pertinente.

Capítulo 6: Normas de convivencia

Las normas, dentro del contexto escolar, son necesarias para facilitar una convivencia armónica y respetuosa entre todos los miembros de la comunidad educativa y con el entorno que nos rodea.

Artículo 37°.- Cada alumno o alumna que trasgreda alguna norma establecida en este manual, tendrá una sanción acorde a su grado de desarrollo y en relación

directa a la falta, o a su reiteración. Nuestro desafío es abordar estas transgresiones de manera formativa, es decir, considerarlas una oportunidad de reparación y aprendizaje, por lo tanto todas las sanciones serán acompañadas por las medidas de apoyo necesarias.

Artículo 38°.- Las **faltas leves** serán entendidas como aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico ni psicológico a otros miembros. Es una falta menor que debe corregirse oportunamente. Su reiteración (3 veces) las transforma en faltas graves:

- Llegar atrasado/a al inicio de la jornada de clases sin justificación.
- No entrar a tiempo a la sala de clases después del recreo.
- Inasistencias injustificadas. Se llamará al/a apoderado para saber si está en conocimiento de esta inasistencia.
- No cumplir con las normas de uso del uniforme, higiene y aseo personal. Previo acuerdo con el centro de apoderados en el caso del uniforme.
- No cumplir con tareas o deberes escolares.
- Usar celulares u otros aparatos tecnológicos durante el horario de clases.
- No traer agenda o cuaderno de comunicaciones. Previo acuerdo con centro de padres.
- No presentar colilla de comunicaciones firmadas por el apoderado.
- Realizar ventas de dulces u otros bienes **sin autorización.**
- Poner sobrenombres o burlarse de algún compañero o compañera.

Artículo 39°.- Las faltas leves, si fuese necesario, **son causal de advertencia con registro y firma del apoderado.**

Artículo 40°.- Las sanciones o apoyo frente a las faltas leves son:

- Amonestación verbal directa por parte de quien corresponda.
- Retirada de aparatos electrónicos, los que serán entregados al final del día por inspectoría. En caso de ser una falta reiterada será el apoderado quien deberá venir a solicitar la devolución del aparato.
- Diálogo personal, pedagógico, reflexivo con el o la estudiante.
- Diálogo reflexivo a nivel de grupo curso, en caso de que corresponda.

- Amonestación por escrito, en el libro de clases.
- Trabajo especial para el colegio (labores de limpieza, trabajo administrativo, servicio comunitario y pedagógico, etc.)
- Citación al/a apoderado/a y firma de compromiso con el/la alumno para resolver el problema en forma definitiva.

Artículo 41°.- Las **faltas graves** son todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro/a miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. La reiteración de estas faltas (3 veces) las convierte en faltas gravísimas:

- Dañar infraestructura o materiales de la escuela o de los/as compañeros/as.
- Insultar o descalificar verbalmente o por escrito a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Copiar en pruebas, falsear o corregir calificaciones.
- Amenazar a compañeros/as.
- Lanzar objetos que puedan producir perjuicios o lesiones a otras personas.
- Rayar dependencias del colegio.
- Promover desórdenes dentro de la clase, durante los recreos, en actos cívicos, hora de colación y otros.
- Faltar a clases sin el conocimiento del/la apoderado/a.
- Presentar justificativos falsos.
- Manifestaciones excesivas de cariño²; el pololeo corresponde a la vida privada y sus manifestaciones no deben realizarse en el colegio.
- Ocultar comunicaciones o citaciones emanadas del colegio.
- Permanecer fuera de su sala en horario de clases (cimarra interna).
- Negarse a trabajar en clases o a rendir una evaluación previamente comunicada.

² Por ejemplo: besos en la boca, tocaciones, atraques, etc.

- Fumar dentro del colegio o en su frontis.
- Interrumpir el desarrollo normal de una clase sin una causa justificada. Imposibilitar o impedir que se realicen clases de forma pertinente y normal.
- Interrumpir las clases de otro curso sin autorización.
- El lenguaje soez.
- Hacer mal uso de medicamentos, por ejemplo, tomar dosis más elevadas de la indicada o suministrarlas a algún compañero o compañera.
- Ser irrespetuoso en actos cívicos, culturales, etc.
- Ser irrespetuoso con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hacer ingreso de cualquier material (libros, revistas, CD, etc.) que tenga contenido pornográfico o dañino.
- No seguir instrucciones en planes de evacuación u operación Deyse.
- Realizar acusaciones falsas, sin base o pruebas, que menoscaben la honra de algún/a integrante de la comunidad educativa.
- Ingresar a baños u otras dependencias para las que no se está autorizado/a.
- Realizar desórdenes que interrumpan las actividades planificadas.
- Tomar actitudes de indiferencia en la clase, como leer, jugar, dormir o negarse a participar de la clase.

Artículo 42°.- Las faltas graves **son causal de condicionalidad.**

Artículo 43°.- Las sanciones o apoyo frente a las faltas graves son:

- Amonestación verbal directa por parte de quien corresponda y registro en la hoja de vida del estudiante.
- Diálogo personal, pedagógico, con el o la estudiante.
- Diálogo a nivel de grupo curso, en caso de que corresponda.
- Trabajo especial para el colegio (labores de limpieza, trabajo administrativo, servicio comunitario y pedagógico, etc.)
- Reparación, restitución o cancelación de bienes dañados.

- Disculpas directas a la persona o las personas afectadas. Participación en procesos de mediación y arbitraje en caso de que la situación lo requiera.
- Derivación a orientación.
- Citación por parte de inspectoría al/a apoderado/a frente a la reiteración de la falta. Se firmará condicionalidad y compromiso con el alumno para resolver el problema en forma definitiva.
- Si la falta se repite después de la citación al apoderado, suspensión por un día y presentación con el apoderado en inspectoría general.
- Derivación a profesionales externos, si procede.
- Calendario especial de pruebas.

Artículo 44°.- Las **faltas gravísimas** son todas aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros/as miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito:

- Agresión verbal o física a profesores/as u otro/a miembro de la comunidad educativa.
- Fuga del colegio.
- No cumplir con los compromisos de cambio que ha firmado.
- Robo de cualquier objeto perteneciente a compañeros/as o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresión verbal sostenida en el tiempo a compañeros/as, dentro de la escuela o fuera de ella.
- Agresión física a compañeros/as, en el interior de la escuela o fuera de ella.
- Abuso sexual o violación a un/a compañero/a u otro miembro de la comunidad educativa.
- Mostrar material pornográfico a compañeros/as de colegio.
- Acoso escolar o bullying.
- Acosar o agredir mediante medios tecnológicos, tales como chat, facebook, e-mail u otro.

- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Portar cualquier tipo de armas, sean éstas armas blancas o de fuego, entre otras.
- Agregar o borrar notas del libro de clases. Adulteración de cualquier documento emanado del colegio.
- Sustraer documentos oficiales de la escuela, tales como libros de clases, pruebas, documentos u otra información de manejo exclusivo del establecimiento.
- Conducta reprochable del/la estudiante con uniforme escolar, fuera del establecimiento o en representación de éste.
- Incurrir en cualquier acción contraria a la salud física o psíquica de algún/a alumno/a o cualquier otro/a miembro de la comunidad escolar.
- Impedir, de cualquier modo, el ingreso de estudiantes al establecimiento o aula.
- Adulteración de la firma de su apoderado.

Artículo 45°.- Las faltas gravísimas **son causal de extrema condicionalidad.**

Artículo 46°.- Es importante señalar que los/as directores/as, inspectores/as y profesores/as deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. El conducto regular dentro del colegio será que cualquiera que se entere de un delito debe informar al equipo de gestión, y el director o inspectora general deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 47°.- Tal y como se señaló con mayor detenimiento en el artículo 32, es importante que los y las alumnas recuerden que el colegio debe respetar la

ley 20.084 de “Responsabilidad Penal Adolescente”, la que vuelve imputable a los menores entre 14 y 18 años.

Artículo 48°.- Las sanciones o apoyo frente a las faltas gravísimas son:

- Suspensión de clases por un período que varía de 3 a 5 días.
- Citación del equipo directivo con el/la alumno/a y su apoderado/a luego de la suspensión. Firma de pauta de extrema condicionalidad y compromiso de no reincidencia firmado por el alumno y su apoderado.
- Trabajo con el curso en caso de que la situación los esté afectando como grupo, por ejemplo, en el caso de bullying.
- Derivación psicosocial a profesional externo si procede.
- Extrema condicionalidad de la matrícula por concepto de tratamientos o diagnóstico de profesionales no realizados, en caso de que esto pueda estar interfiriendo con la buena convivencia escolar.
- Ratificación de la extrema condicionalidad en presencia del apoderado.
- Calendario especial de pruebas.
- Cancelación o no renovación de la matrícula por causas conductuales de especial gravedad: que involucren peligro a la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa. Esta decisión será tomada por inspección general y revisada por el equipo de gestión. Esta decisión será apelable, por el o la estudiante y su apoderado/a, en un plazo de 5 días frente al equipo de gestión del establecimiento, esto a través de una carta de apelación. El equipo de gestión tendrá un plazo de 5 días para resolver.

Artículo 49°.- Cualquier alumno o alumna que cometa una infracción a las normas de convivencia será citado y oído, pudiendo formular sus descargos verbalmente o por escrito, así como presentar cualquier antecedente que considere necesario para apoyar su versión. Se le dará un trato digno, respetando su privacidad.

Artículo 50°.- Se deben especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado/a, así como la forma en que se verificará su cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas públicas o privadas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso, u otras que puedan determinarse.

Capítulo 8: De los estímulos y reconocimientos a los y las estudiantes

Artículo 51°.- Será política institucional el reconocer periódicamente el logro de los estudiantes en diversos ámbitos de su vida estudiantil. De esta forma se estimula el desarrollo educativo de los niños y las niñas, se les insta a alcanzar sus metas y se desarrolla el sentido de la solidaridad y de alegrarse con el triunfo y el éxito de los demás. Serán reconocimientos los siguientes:

- El cumplimiento de las normas contenidas en este manual, así como acciones destacables que promuevan la buena convivencia, el compañerismo, la participación, la honradez y los valores de la institución educativa, merecen ser destacadas y consignadas en el libro de clases.
- Destacados/as por rendimiento: Al finalizar cada semestre se reconocerá a los/as estudiantes de mejor rendimiento académico, publicando su nombre y su curso, con una nota de felicitación en el panel ubicado al ingreso del establecimiento. Esto estará a cargo de los/las profesores/as jefes de cada curso.
- Destacados/as por sus valores: Al finalizar cada semestre se reconocerá a los/as estudiantes de mejor comportamiento, publicando su nombre y su curso, con una nota de felicitación en el panel ubicado al ingreso del establecimiento. Esto estará a cargo de los/las profesores/as jefes de cada curso.
- Premio a la asistencia: El curso con mejor asistencia de cada mes recibirá un premio por parte del equipo de gestión.
- Premio “sala limpia”: El curso que mantenga el orden y la limpieza en su sala de clases también recibirá un premio por parte del equipo de gestión.
- Al finalizar el año se entregarán diversos premios y estímulos (mejor rendimiento, premio al esfuerzo, premio al mejor compañero/a) a los/as estudiantes destacados de cada curso. Esto estará a cargo de los/las profesores/as jefes de cada curso.
- Premio “Convivencia Escolar” será entregado, al finalizar el año, a aquellos/as estudiantes cuyos valores sean destacables y promuevan una convivencia positiva, respetuosa y armónica. Esto estará a cargo del equipo de convivencia escolar.

Artículo 52°.- Cualquier otra actitud o comportamiento sobresaliente manifestado por los y las estudiantes, tanto en lo académico como en lo personal será merecedor de una anotación positiva en el libro de clases. Si ésta es relevante deberá ser reconocida públicamente en actos cívicos. O destacada a través de una carta personal enviada por la Dirección.

Capítulo 10: Otras disposiciones en cuanto a convivencia

Artículo 53°.- Todas y todos los miembros de la comunidad educativa son responsables de velar por el cumplimiento de las normas consignadas en este manual.

Artículo 54°.- El colegio debe entregar a todos y todas las apoderadas este manual al momento de la matrícula y en reunión de apoderados.

Artículo 55°.- Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el equipo de gestión del establecimiento.

Artículo 56°.- El equipo de convivencia escolar estará compuesto por:

- Encargada de convivencia escolar.
- Orientadora.
- Psicopedagoga
- Educadora diferencial.
- Inspectora General.

Artículo 57°.- El equipo de convivencia escolar debe trabajar en conjunto con el centro de alumnos y de apoderados para lograr su principal objetivo, que es el de promover una sana convivencia escolar a través de la promoción del buen trato.

Artículo 58°.- El equipo de convivencia escolar debe trabajar en conjunto a los/las profesores/as, quienes, dentro del establecimiento, son los/las principales responsables de la formación de nuestros/as estudiantes.

Artículo 59°.- El equipo de convivencia escolar promoverá instancias de mediación para la resolución pacífica de conflictos. Estas mediaciones podrán ser realizadas por profesores/as, miembros del equipo de convivencia escolar o alumnos que muestren habilidades e interés por ayudar a sus compañeros a buscar soluciones a sus conflictos y quieran ser capacitados para esta labor.

Artículo 60°.- El equipo de convivencia escolar debe velar porque la aplicación de las normas de este manual sigan el debido proceso. Todo alumno tiene derecho a ser escuchado cuando considere que una norma no se ha aplicado de manera correcta; debe ser escuchado por la misma persona encargada de aplicar la norma o por una instancia superior, como inspección general o dirección.

Plan de seguridad escolar.

Artículo 61°.- La Operación Deyse (De Evacuación Y Seguridad Escolar) fue diseñada por ONEMI como un plan integral de seguridad para los establecimientos educacionales que tiene por objetivos:

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen sus actividades formativas.
- Constituir a cada establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.

Artículo 62°.- Es un recurso técnico y táctico para desalojar un recinto educacional, en caso de algún evento de causas naturales u otras, en las mejores condiciones de seguridad, en forma rápida y evitando aglomeraciones y accidentes en el traslado de un sector a otro de mayor seguridad.

Artículo 63°.- El plan de seguridad escolar debe trabajar los tanto el aspecto formativo (simulacros, charlas y similares) como el informativo (tanto para los y las estudiantes como para los y las apoderadas).

Artículo 64°.- En el simulacro de SISMO, se deben atender las siguientes instrucciones:

- Se iniciará al escuchar el sonido de silbatos continuos que tocarán los/las profesores/as e inspectores/as encargados/as.
- Toda la comunidad debe cubrirse bajo las mesas o según el lugar o función en la que se encuentre.
- El/la alumno/a más próximo/a a la puerta deberá abrirla **cuando el profesor le indique** y junto a éste son los encargados de mantener la cuenta de los alumnos del curso, en caso que falte el alumno más cercano a la puerta asume otro compañero que lleve la cuenta de los alumnos.
- El Profesor guiará al grupo-curso hacia el lugar de formación (zona de seguridad), manteniendo la calma en todo momento.
- El orden de salida será por filas, siendo la primera la que esté frente a la puerta.

- El profesor junto con el último alumno de la sala deberá abandonarla verificando que no quede nadie adentro y portando el **libro de clases**.
- El tránsito hacia la zona de seguridad deberá realizarse en forma expedita, pero **sin correr**.
- Una vez que los alumnos se hayan formado, el Profesor los contará y verificará que estén todos presentes.

Artículo 65°.- En el simulacro de incendio, se deben atender a las siguientes instrucciones:

- Se iniciará al escuchar el sonido de silbatos continuos que tocan los profesores e inspectores encargados.
- El alumno más próximo a la puerta deberá abrirla **cuando el profesor le indique** y junto con el último son los encargados de mantener la cuenta de los alumnos del curso, en caso que falte el alumno más cercano a la puerta asume otro compañero que lleve la cuenta de los alumnos.
- El Profesor guiará al grupo-curso hacia el lugar de formación (zona de seguridad), Manteniendo la calma en todo momento.
- El orden de salida será por filas, siendo la primera la que esté frente a la puerta.
- El profesor junto con el último alumno de la sala deberá abandonar verificando que no quede nadie adentro y portando el **libro de clases**.
- El tránsito hacia la zona de seguridad deberá realizarse en forma expedita, pero **sin correr**.
- Una vez que los alumnos se hayan formado, el Profesor los contará y verificará que estén todos presentes.
- Dependiendo del foco del incendio los alumnos serán trasladados a las zonas de seguridad más lejanas.
- Los auxiliares deben abrir rápidamente las salidas de escape, que según el foco del incendio, será por la entrada del colegio o por el portón de atrás.
- Se deberán utilizar los extintores en caso necesario, esto lo harán personas capacitadas y previamente informadas.

Artículo 66°.- Las Siguietes son las zonas de seguridad que hay que seguir según corresponda, cada curso debe dirigirse en forma ordenada y segura a la zona de seguridad más próxima.

DISTRIBUCION ZONAS DE SEGURIDAD

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5
---------------	---------------	---------------	---------------	---------------

Sala 1	Sala 30	Sala 17	Sala 10	Sala 28
Sala 2	Sala 31	Sala 16	Sala 9	Sala 27
Sala 3	Sala biblioteca	Sala 15	Sala 8	Sala 26
Coctelería	Gastronomía	Sala 14	Sala 7	Sala 25
Sala 29	Pastelería	Pre k A	Sala 6	
	Cocina	Kinder A	Sala 5	
	Junaeb	Kínder B	Sala 4	
	Computación 1			
Zona 6	Computación 2			
	Zona 7			

Patio de juegos

Kínder A	Secretaría			
Kinder B	Apoderados			
Pre k A	Otros			

Anexo N°1:

REGLAMENTO INTERNO CARRERA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA

Todo estudiante deberá ingresar a los talleres prácticos, aulas demostrativas y laboratorios prácticos, con el siguiente uniforme:

(Usar el uniforme limpio todos los días, cambiarse de delantal, madil, chaqueta o pechera cada vez que se ensucie o requiera).

UNIFORME TALLER PRÁCTICO DE COCINA.

- Chaqueta blanca de cocina manga $\frac{3}{4}$ con logotipo y nombre bordados DEL ALUMNO Y DEL CEAV, usarla bien cerrada.
- Pantalón de pie de poule (pie de pollo) reglamentario, largo, no reversible y suelto por seguridad.
- Mandil blanco no más abajo de las rodillas, (para evitar quemaduras en caso de que se vuelque algún recipiente con líquido caliente encima del estudiante).
- Gorro tipo hongo color blanco, elasticado o con belcro, en su defecto malla (cofia) para que cubra la mayor cantidad de cabello posible.
- Zapatos de color negro de preferencia antideslizantes, o pantinas.
- Pañuelo o pañolin blanco al cuello.
- Mascarilla desechable o de tela blanco.
- 2 paños de cocina o huascas blancos.
- 1 cuchillo medio golpe, 1 cuchillo puntilla y 1 cuchillo torneador como mínimo de uso personal.

APARIENCIA PERSONAL

Todo estudiante deberá ingresar a los talleres prácticos, aulas demostrativas y laboratorios con las siguientes especificaciones personales:

- Llevar el cabello recogido dentro de la malla y/o del gorro reglamentario, con el fin de prevenir contaminación de los alimentos o las superficies que tengan contacto con los alimentos (hombres y mujeres).

- No llevar puesto ningún tipo de joyas ni elementos tales como relojes, pulseras, anillos, aros, collares, piercing, entre otros; ya que podrían caer y quedar adheridos a los alimentos y posteriormente contaminarlos.
- Mantener las uñas cortas, bien limpias y cepilladas. (en el caso de las mujeres sin esmalte ni pinturas).
- Presentarse con un buen aseo personal, limpio, ordenado. En caso de tener heridas en sus manos debe dar aviso y protegerse con guantes de látex, en caso de tener heridas infectocontagiosas queda prohibida la manipulación de alimentos hasta su total recuperación.
- En el caso de los hombres deben presentarse correctamente afeitados.
- Respecto al pelo los hombres deben utilizar corte de pelo adecuado sin colorantes y peinados acordes; las mujeres deben presentarse correctamente peinadas y/o cortes normales sin tinturas fuera de norma (rapadas, semi rapadas, tinturas moradas, rojas, verdes, etc.)
- Queda terminantemente prohibido realizar actividades deportivas con uniforme de cocina o servicio.
- Queda terminantemente prohibido sentarse o acostarse en el piso con uniforme de cocina o servicio.
- Queda terminantemente prohibido uso de audífonos con uniforme de cocina o servicio.
- Queda terminantemente prohibido lanzarse elementos, tirarse agua, correr, jugar con elementos cortantes como cuchillos, jugar con fuego o elementos calientes dentro o fuera del taller.
- Por un tema de higiene está prohibido comer o sacar comida fuera del o los talleres.

* El alumno mientras usa sus uniformes debe estar siempre bien presentado, ordenado y mantener comportamiento adecuado a sus actividades y funciones.

LIMPIEZA DE LOS UTENSILIOS DE COCINA

El estudiante deberá lavar absolutamente todos los utensilios e implementos de cocina que utilice dentro del taller de la siguiente manera:

- Los desperdicios sólidos deberán ser depositados dentro del tacho de basura y no dentro del fregadero.

- Los utensilios deben desengrasarse con el respectivo material de limpieza.
- Los utensilios o materiales deben ser lavados, enjuagados y secados bien antes de ser puestos en sus lugares dispuestos para ellos.
- Cada alumno debe cuidar todo elemento, equipamiento y utensilio dispuesto para su aprendizaje, y debe dar aviso en caso que corresponda si sorprende, ve o participa de hechos que dañen dicho material.

UTENSILIOS, VAJILLA Y MENAJE EN GENERAL

- Cada puesto de trabajo en los laboratorios tendrá todo el menaje necesario para cada estudiante y funcionamiento adecuado de los talleres prácticos, los cuales deben ser cuidados y dejados en el mismo lugar resguardado en el cual lo sacaron.

USO DE LOCKERS Y CAMBIO DE UNIFORMES DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes no podrán ingresar a ningún taller práctico de la escuela con ningún tipo de mochila, bolso, cartera o maleta.
- Los estudiantes deberán cambiarse de ropa a uniforme en los baños designados para cada género. Está prohibido el cambio de uniformes en los mismos talleres, pasillos u otras instalaciones del establecimiento.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y UNIFORME PARA ASIGNATURA

- 1.- Servicio de comedores
- 2.- Servicio de vinos y bar

PRESENTACIÓN

Mujer:

- a) Pelo tomado (peinado y tomate con malla negra)
- b) Pintura de uñas transparente
- c) Uñas cortas y limpias
- d) Maquillaje tenue
- e) Perfume suave
- f) Sin anillos, cadenas, piercing.
- g) Zapatos lustrados
- h) Pantalón corte formal (no pitillo ni bombacho)
- i) Aseo bucal, evite malos olores

Hombre:

- a) Pelo corto, corte regular formal, peinando (se prohíben los cortes de fantasía)
- b) Afeitados
- c) Sin anillos, cadenas, piercing
- d) Zapatos lustrados
- e) Pantalón corte formal (no pitillo ni bombacho)
- f) Aseo bucal, evite malos olores
- g) Uñas cortas y limpias.

UNIFORME:

Mujer:

- a) Pantalón negro o falda negra con tela y corte a formal
- b) Blusa blanca corte y tela formal
- c) Corbata negra
- d) Pechera institucional
- e) Calcetines negros si es pantalón y media color natural si es falda
- f) Zapatos formales, taco bajo, de color negro
- g) Lito blanco (género blanco de 60 x 40 cm. aprox.)
- h) Piocha con logo institucional y nombre del alumno

Hombre:

- a) Pantalón negra con tela y corte a formal
- b) Camisa blanca corte y tela formal
- c) Corbata negra
- d) Pechera institucional
- e) Calcetines negros si es pantalón
- f) Zapatos formales, taco bajo, de color negro
- g) Lito blanco (Género blanco de 60 x 40 cm. aprox.)

Utensilios

- a) Bandeja redonda de 40 o 50 cm. De diámetro
- b) Destapador profesional
- c) Termómetro de vinos
- d) Coctelera de acero inox. De tres cuerpo

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

GRAVISIMA

GRAVE

LEVE

Serán consideradas gravísimas las siguientes faltas:

- Jugar con cuchillos en cualquier dependencia del establecimiento.
- Correr en taller durante proceso de elaboración de productos.
- Participar de Peleas durante clases o recreos.
- Apropiarse de cualquier elemento ajeno, ya sea del establecimiento u compañeros.
- Encubrir, ocultar u omitir cualquier información acerca de una falta.
- Realizar acciones que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- Hacer uso malicioso de espacios, materiales y utensilios.
- Realizar fugas internas.
- Llegar atrasado 3 veces durante el semestre.
- No asistir a 2 o más talleres prácticos.
- No asistir a 4 más clases teóricas de la especialidad.
- Dos faltas graves en un semestre.
- Consumo de alcohol exceptuando clases degustativas dirigidas por el profesor.
- Consumo de drogas no autorizadas.
- No asistir a turnos de producción tres veces en su periodo.
- Agresión verbal o física a cualquier autoridad de la comunidad educativa (directivos, profesores, asistentes , auxiliares).
- No se presenta con uniforme de taller tres veces durante el semestre.

Serán consideradas faltas grave

- Ausentarse a dos talleres consecutivos.
- Faltar al 10% de los talleres prácticos.
- Faltar al 15% de las asignaturas de especialidad de carácter teórico.
- No cumplir con funciones y tareas asignadas.
- No respetar a compañeros cuando estos ejerzan un cargo de jerarquía Establecido por el profesor.
- Llegar atrasado 2 veces durante el semestre.
- No asistir a 2 o más talleres prácticos.
- No asistir a 3 clases teóricas de la especialidad.
- Sacar alimentos del taller sin la autorización del profesor.
- No asistir a turnos de producción 2 veces en su período.
- Presentarse sin el uniforme de taller 2 veces durante el semestre.

Serán consideradas faltas leve

- Llegar atrasado 1 veces durante el semestre.
- No asiste a 1 taller práctico durante el semestre.
- No asiste a 2 clases teóricas de la especialidad durante el semestre.
- Realizar deportes con uniforme de taller de cocina y servicio.
- No asiste a turnos de producción una vez en su periodo.
- Llegar atrasado a clases de especialidad asignaturas teóricas y prácticas.
- No se presenta con uniforme de taller 1 vez en el semestre.

SANCIONES PARA CASOS DE INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.

En cualquiera de los casos deben ser registrados en libro de vida del alumnos e informar al coordinador de carrera quien evaluará la situación. En caso de ser necesario por ser una falta grave o gravísima el coordinador pondrá los antecedentes en inspección general.

Tipos de sanciones para faltas leves

- 1.- Realizar tareas designadas por el profesor después o durante la clase.
- 2.- Realizar tareas asociadas a la carrera durante la clase.
- 3.- Impedir el acceso a talleres cuando el alumno no se presente con uniforme completo y todos sus utensilios
- 4.- No ingreso a taller después de 10 minutos de dar inicio, en este caso el alumno será derivado a biblioteca u otra sala que inspectoría decida.

Tipos de sanciones para faltas graves.

- 1.- Citación de apoderados
- 2.- Suspensión de clases
- 3.- Condicionalidad

Tipos de sanciones para faltas gravísimas.

- 1.- Citación de apoderados
- 2.- Suspensión de clases
- 3.- Extrema condicionalidad
- 4.- Se le aplica calendario de pruebas.

Para más detalles sobre las sanciones y apoyo a los alumnos que comenten alguna de las faltas descritas, según graduación, consultar el capítulo 7: Normas de convivencia.

Anexo N°2:

Protocolo de actuación en caso de Acoso Escolar o Bullying.

En acuerdo con el artículo 16 B de la ley sobre violencia escolar, se entenderá por acoso escolar **toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El bullying posee tres características que lo diferencian de otras expresiones de violencia:

1. Se produce entre pares.
2. Existe asimetría de poder entre los involucrados existiendo abuso de poder e imposición de criterios de los demás.
3. Se produce de manera sostenida en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido. (Mineduc, 2011, Prevención del bullying en la comunidad educativa)

Entre otras, son faltas en éste ámbito:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender un estudiante a otro, en forma reiterativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante de forma reiterativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a un estudiante, en forma reiterativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante, en forma reiterativa.
- Discriminar a un estudiante, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia

étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia, de forma reiterativa.

- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante, en forma reiterativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan vídeos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de bullying.

Protocolo.

1. Evaluación preliminar de la situación: Quien acoge la situación, sea docente o directivo, debe aplicar la pauta de evaluación de urgencia e informar a la dirección del establecimiento.
2. Adopción de medidas de urgencia para los implicados: Quien acoge la situación, sea docente o directivo, primero debe informar a la familia, derivar a atención médica si corresponde, e informar al equipo de convivencia escolar. Después, según corresponda, se informará a las instancias pertinentes (Carabineros, Sename, etc.)
3. Diagnóstico de acoso escolar: El equipo de convivencia escolar debe estar al tanto de la pauta de evaluación de urgencia, entrevistar a los actores claves, reconstruir los hechos, aplicar cuestionarios (“me sucede que...”), analizar la situación, elaborar un informe concluyente e informar a dirección.
4. Generación de un plan de intervención: El equipo de convivencia escolar debe aplicar el reglamento de convivencia escolar; debe acoger a la víctima, sancionar y educar al agresor, trabajar con el, trabajar con las familias, derivar a profesionales externos.
5. Evaluación de un informe final del plan de intervención: El equipo de convivencia escolar debe elaborar un informe final con los resultados de la intervención e informar dirección.

Medidas de prevención.

Adicionalmente y como prevención el establecimiento desarrollará instancias contra el acoso escolar.

Mediación Escolar:

- En todos los niveles se desarrollarán actividades orientadas al desarrollo de habilidades de resolución pacífica de conflictos, esto estará a cargo del profesor/a jefe y se desarrollará en el horario de orientación.
- Los/as estudiantes podrán optar a la mediación o al arbitraje ya sea por parte de algún compañero capacitado para tal efecto, su profesor/a jefe o de algún miembro del equipo de convivencia escolar o inspección.

PAUTA INDICADORES DE URGENCIA

I. ANTECEDENTES GENERALES

APELLIDO PATERNO :

APELLIDO MATERNO :

NOMBRES :

CURSO :

PROFESOR(A) JEFE(A):

INFORMANTE: Estudiante afectado

Otro estudiante

Docente

A. de la Educación

Apoderado/a

Otro

II. ANTECEDENTES PRELIMINARES DEL INCIDENTE TIPO DE ACOSO (Breve descripción según corresponda)

Físico
Verbal
Psicológico

III. INTENSIDAD DE ACOSO (Breve descripción de procedimiento iniciado)

Leve
Moderado
Grave

IV. ACCIONES PRIMARIAS

	Si	No	Responsable
Derivación a Servicio de Salud			
Aviso a director de			
establecimiento			
Aviso a familia			
Identificación			
Involucrados			
Otras (especificar)			

V. LUGAR DE ACOSO

Sala de clases
Patio
Otras Dependencias
Fuera del Establecimiento

VI. DESCRIPCIÓN ACCIONES A IMPLEMENTAR

	Plazo	Responsable
1.- Entrevista a Familia		
2.- Reunión Profesor Jefe		
3.- Entrevista involucrados		
4.- Incorporación registro psicoeducativo		
5.- Apoyo psicológico		
6.- Reunión equipo elaboración informe final		
7.- Otras		

Nombre y firma de funcionario que recepciona antecedentes:

Fecha :

CUESTIONARIO

“ME SUCEDE QUE”

Este cuestionario permitirá que reconozcas en ti, o en otros, ciertas conductas, las cuales son importantes de manejar, controlar y/o modificar. Reconociéndolas será más fácil obtener ayuda o apoyo y en tu Colegio hay personas especializadas para dártelo.

El cuestionario que estás leyendo te permitirá identificar si existe intimidación o maltrato dentro del ambiente escolar, sea proporcionado por compañeros o compañeras de tu escuela o liceo. Ten en cuenta que algunos estudiantes cuando son maltratados, acosados o amenazados por otro u otros compañeros pueden sentir temor a hablar. Por esto, ten presente que este cuestionario te permitirá expresar tus sentimientos y emociones sobre el problema de violencias. No existen respuestas correctas o erróneas.

Es muy importante que respondas a este cuestionario con la verdad, ya que así puedes ayudar a qué podamos comprender cómo se sienten en nuestro colegio y qué se requiere para que tú y tal vez, otros compañeros/as se sientan y lo pasen mejor. Este cuestionario será confidencial.

Te solicitamos por favor, prestar atención a las siguientes indicaciones:

- Cada afirmación tiene varias alternativas. Repasa una por una y elige aquella que representa mejor la situación en que estas enfrentando en el colegio.
- Lee las afirmaciones detenidamente.
- Cualquier duda pregunta al adulto que está acompañándolos durante esta actividad en la sala
- Todas las aseveraciones exigen una sola respuesta
- Anota tu respuesta haciendo un círculo que rodee el número en el casillero que has escogido.
- Si deseas cambiar tu respuesta tacha la anterior y rodea con un círculo la alternativa que te parece más exacta a tu idea, sentimientos o situación.

- Si deseas agregar algo que no se haya colocado en el cuestionario, puedes agregarlo en el espacio que se encuentra al final del cuestionario, en otros datos.
- La franqueza y veracidad en las respuestas a este cuestionario es muy importante.

ME SUCEDE QUE:

Soy : ____ Mujer ____ Hombre

Edad : _____ años

Me llamo : _____

Curso : _____

Fecha : _____

Desde el último mes, en el colegio	Todos los días (4)	2 a 3 veces por semana (3)	2 a 3 veces por mes (2)	1 vez al mes (1)	Nunca (0)
1. Me dicen sobrenombres que no me gustan.					
2. Se burlan de mí (como hablo, uso lentes, soy feo/a, soy chico/a, malo para la pelota).					
3. Me golpean o agreden físicamente.					
4. Han amenazado con pegarme.					

5. Me presionan para que les dé mi dinero, colación u otras pertenencias.					
6. Me presionan para que yo haga cosas que no me gustan y no quiero hacer.					
7. Mis compañeros me dicen garabatos y groserías.					
8. Mis compañeros esconden o sacan mis cosas (cuadernos, lápices, ropa).					
9. Me han dañado mis cosas en el colegio (cuadernos, libros, lápices, trabajos, ropas).					
10. Han dicho mentiras acerca de mí que me hacen daño y/o desprestigian.					
11. Mis compañeros no me dejan jugar con ellos/as.					
12. No me dejan estudiar con ellos ni participar en los trabajos de grupo.					
13. Mis compañeros no me dejan dar mis opiniones en el grupo.					
14. He sentido miedo de venir al colegio y de encontrarme con algunos compañeros.					
15. Me siento triste y me dan ganas de llorar cuando estoy en el colegio.					

16. Me siento sola/o y aburrida/o, no tengo ganas de venir al colegio.					
17. Me han molestado sexualmente (besos y contactos corporales contra mi voluntad).					

Otros Datos:

INFORME CONCLUYENTE.

I. IDENTIFICACIÓN VÍCTIMA

APELLIDO PATERNO :

APELLIDO MATERNO :

NOMBRES :

EDAD :

CURSO :

PROFESOR(A) JEFE(A):

REGISTRO DE INCIDENTES RELEVANTES (Hoja de vida del estudiante)
MEDIDA PREVENTIVA IMPLEMENTADA

II. IDENTIFICACIÓN DE AGRESORES/AS

NOMBRE	CURSO	EDAD

MEDIDA DISCIPLINARIA IMPLEMENTADA

II. ANTECEDENTES DE SITUACION DE ACOSO

FUENTES (Adjuntar a expediente)		
Certificado Médico	Entrevista Docentes	Amenazas escritas
Entrevista familia	Entrevista alumnos	Correos electrónicos
Evaluación Psicológica	Indicadores Urgencia	Otros (Especificar)
.....		
.....		
.....		
.....		

III. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN

DETALLAR TIPO DE ACOSO (Realizar relato detallado de los hechos indicando lugar, involucrados, tipo de acoso, intensidad y consecuencias).

IV. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO (Indicar registros disponibles, fecha y acciones implementadas)

FACTORES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
Situación reiterada			
Antecedentes previos de agresión (física, verbal y/o psicológica) en la víctima.			
Antecedentes de cambios conductuales observados en la víctima.			
Antecedentes de cambios en la actitud de la víctima.			
Antecedentes de solicitud de ayuda y/o apoyo por parte de la víctima.			
Reportes de estudiantes indicando existencia de acoso escolar.			
Reportes de la familia señalando la existencia de acoso.			
Reportes de docentes y/o co docentes que informan de la situación.			

V. CONCLUSIÓN

Nombre y firma de funcionario

Fecha:

Anexo N°3:

Protocolo de actuación en caso de violencia entre miembros de la comunidad educativa.

Cualquier agresión entre miembros de la comunidad educativa debe ser sancionada. Y, en acuerdo con el artículo 16 D de la ley sobre violencia escolar: **revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad**, sea director/a, profesor/a, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Protocolo.

1. En caso de denuncia contra un miembro adulto del establecimiento que haya incurrido en maltrato o agresión hacia un estudiante. El/la directivo/a o docente que acoge la situación debe procurar que:

- Dirección, junto al equipo de convivencia escolar, investigarán la denuncia establecida, entrevistado a todos los involucrados.
- Dirección deberá dejar por escrito la constancia en hoja de vida u otro instrumento de las sanciones aplicadas al adulto que hubiese cometido algún acto de agresión contra el estudiante.

2. En caso de denuncia de una agresión física constitutiva de delito, por parte de un miembro del establecimiento hacia un estudiante. El/la directivo/a o docente que acoge la situación debe procurar que:

- Dirección deberá informar a la familia del estudiante afectado y de modo inmediato denunciar a la justicia, ya sea a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
- Se deberá trasladar al estudiante afectado a un centro de salud correspondiente a constatar lesiones.

- El/la trabajador/a del establecimiento quedará en forma inmediata separado de sus funciones, hasta que se esclarezca la situación.
3. Si un/a apoderado/a incurre en agresiones físicas a menores de edad, el/la directivo/a o docente que tome en conocimiento la situación, debe procurar que:
- Dirección deberá informar a la familia del alumno afectado y de modo inmediato denunciará a la justicia, ya sea a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
 - Se deberá trasladar al estudiante afectado a un centro de salud correspondiente a constatar lesiones.
 - El/la Apoderado/a quedará en forma inmediata impedido/a de ingresar al establecimiento hasta que se esclarezca la situación, definiendo un apoderado/a suplente para sus hijos mientras dure la investigación.
4. Si se produce una agresión física de un/a apoderado/a al equipo docente y/o directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del Establecimiento.
- Dirección deberá denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados.
 - Se deberá trasladar al afectado/a a un centro de salud correspondiente a constatar lesiones.
 - El/la apoderado/a quedará en forma inmediata impedido de ingresar al establecimiento hasta que se esclarezca la situación, definiendo un apoderado/a suplente mientras dure la investigación.
5. Si se produce una agresión física de un/a estudiante a profesionales del equipo docente y/o directivo, asistentes de la educación u otro miembro adulto del establecimiento:
- La dirección deberá informar a la familia del estudiante agresor y de modo inmediato denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos enunciados.

Para estos efectos será importante tener en consideración la edad de los estudiantes y la responsabilidad penal de los mismos.

- Se deberá trasladar al/la afectado/a a un centro de salud correspondiente a constatar lesiones.
- El alumno quedará sujeto a lo que estipula el reglamento de convivencia escolar del establecimiento.

6. Si se produce una agresión física de un/a estudiante a otro dentro del colegio:

- La dirección deberá informar a la familia del estudiante agresor y, en caso de ser mayor de 14 años, denunciar a la justicia, ya sea, a través de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, o tribunales competentes, de manera tal, que sea la justicia ordinaria la que investigue los hechos denunciados
- Se deberá trasladar al/la afectado/a a un centro de salud correspondiente a constatar lesiones.
- El alumno quedará sujeto a lo que estipula el reglamento de convivencia escolar del establecimiento y se sancionará de acuerdo a el.
- Se citará a los/as apoderados/as de todos los/as alumnos/as involucrados para informarles de lo sucedido y de las sanciones que se aplicarán.
- El equipo de gestión, orientados por la encargada de convivencia escolar, evaluará que tipo de medida pedagógica es la más apropiada para la situación: derivación a orientación, talleres para el curso, etc.
- El equipo de gestión, orientados por la encargada de convivencia escolar, determinará si es necesario derivaciones a profesionales externos.

Anexo N°4:

Protocolo de actuación en caso de acoso o abuso sexual.

“El acoso o abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño a niña con un adulto u otro niño en el cual el menor es víctima de situaciones de connotación sexual violenta y en la cual el agresor ejecuta la acción desde una posición de poder por sobre el niño, ya sea mediante la persuasión o la fuerza”.

Protocolo.

1. Ante una sospecha o denuncia de actos de acoso o abuso sexual desde un funcionario del establecimiento a un estudiante:

- Cualquier adulto del establecimiento que tome conocimiento de un acto de este tipo, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho a Dirección y al equipo de Convivencia Escolar.
- Dirección o Inspectoría General deben denunciar el hecho a Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público antes de transcurrir 24 horas desde que toma conocimiento de la situación.
- Se pondrá en conocimiento del hecho al/la apoderado/a.
- Se derivará al afectado a algún centro especializado (OPD, PIB, etc.) para su evaluación.
- El funcionario del establecimiento, quedará en forma inmediata separado de sus funciones, hasta que se esclarezca la situación.

2. Ante una sospecha o denuncia de actos de acoso o abuso sexual desde un adulto a un estudiante:

- Cualquier adulto del establecimiento que tome conocimiento de un acto de este tipo, aún cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho a Dirección y al equipo de Convivencia Escolar.

- Dirección o Inspectoría General deben denunciar el hecho a Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público antes de transcurrir 24 horas desde que toma conocimiento de la situación.
- Se pondrá en conocimiento al/la apoderado/a salvo que se sospeche que este pudiera tener participación en los hechos. De ser así, se contactará a otro familiar que le pueda brindar protección.
- Se derivará al afectado a algún centro especializado (OPD, PIB, etc.) para su evaluación.
- Mientras exista una denuncia e investigación, todos los involucrados guardarán el máximo de confidencialidad respecto de los hechos.

3. Ante la sospecha o denuncia de actos de acoso o abuso sexual entre Estudiantes Menores de Edad:

- Cualquier adulto del establecimiento que tome conocimiento de un acto de este tipo, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho a Dirección y al equipo de Convivencia Escolar.
- Dirección e Inspectoría General deben denunciar el hecho a Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público antes de transcurrir 24 horas desde que toma conocimiento de la situación. En caso de que el menor acusado tenga menos de 14 años se debe informar a Tribunales de Familia.
- Se comunicará a ambos/as apoderados/as de la situación denunciada.
- Se derivará a ambos estudiantes a un centro especializado para su evaluación.
- Una vez que se obtenga toda la información necesaria, se tomarán las medidas correspondientes consideradas dentro del manual de Convivencia Escolar.

Anexo N°5:

Protocolo de actuación en caso de embarazo, maternidad o paternidad.

Una vez que se acredite el embarazo de alguna de nuestras alumnas, se le asignará a su profesor o profesora jefe como tutor; estará a cargo de la creación de una carpeta dónde se archivarán certificados médicos y cualquier información relevante sobre su proceso educativo y médico.

El tutor o tutora debe estar pendiente de que la alumna se encuentre asistiendo a sus controles médicos, además de asegurarse de que cuente con todas las facilidades que su estado requiera para que pueda terminar su año escolar.

En el caso de paternidad, el alumno también debe contar con las facilidades que le permitan asistir a los controles médicos de su pareja y al parto.

Respecto del Período de embarazo:

- La estudiante tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo, post-parto y control sano de su hijo/hija en el centro de salud familiar o consultorio correspondiente.
- Es deseable que la/el estudiante presente el carné de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clase por razones asociadas al embarazo, maternidad/paternidad, o que su apoderado la/lo justifique por escrito o presencialmente. Además deberá mantener informado a su tutor/a.
- La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo.

Respecto del Período de Maternidad y Paternidad:

- La estudiante tiene derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, para esto puede salir del colegio en los recreos, o en los horarios que ella estime conveniente. Este horario deberá ser comunicado formalmente a

la dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

- Cuando el hijo o hija, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Respecto de deberes del apoderado/a:

- El apoderado/a deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o profesor/a responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del colegio.
- Deberá solicitar entrevista con el tutor para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El/la apoderado/a deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
- El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Otros

- La estudiante tiene derecho adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto del alumnado referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema.
- En su calidad de adolescente embarazada, la alumna debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.

- La alumna deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el/la médico tratante, podrá eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.
- La estudiante tendrá derecho a contar con un/a docente tutor (profesor jefe) quien supervisará las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la alumna.

Anexo N°6:

Protocolo de actuación en caso de accidente escolar

Consideraciones Generales

- Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio Américo Vespucio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones que deben tomarse cada vez que un o una estudiante sufra algún accidente dentro de la unidad educativa, ya sea en los patios o en las aulas.
- Es también posible considerar que durante el trabajo práctico de las y los alumnos en taller, clases de Ed. Física, Talleres deportivos o folklóricos; u otro tipo de actividades físicas éstos sufran algún accidente.

Protocolo de acción frente a un accidente

- Una vez conocido el hecho, si el alumno o alumna ha sufrido una caída, golpe u otro tipo de traumatismo que lo mantenga en el suelo, debe concurrir la encargada de primeros auxilios, para chequear el estado en que se encuentra el o la alumna.
- Ella debe verificar si puede moverse, si presenta compromiso de conciencia, sangrado, herida abierta o fractura expuesta.
- La o el alumno deberá ser estabilizado, inmovilizado y curado en el lugar, hasta poder contar con el medio de transporte que se requiera: ya sea camilla de transporte o silla de ruedas, según sea el caso. De no ser posible moverlo, deberá permanecer en el sitio del accidente hasta la llegada del servicio de urgencia.
- Una vez que la o el estudiante sea inmovilizado y estabilizado, si es seguro su transporte, deberá ser llevado hacia donde se encuentra el botiquín de primeros auxilios.
- Una persona encargada (Secretaría, I. General o Dirección) deberá llamar al o la apoderada e informar del incidente.
- De la misma forma la secretaria de dirección deberá llenar la ficha de accidente escolar.
- Si el accidente se evalúa como mayor y riesgoso para la integridad del alumno/a la secretaria deberá llamar al servicio de urgencia que corresponda al sector. De no mediar otra indicación dada por el apoderado.

- Si se tratara de un accidente leve; tales como esguinces, cortes no profundos, golpes leves, erosiones, quemaduras superficiales, contusiones leves, entrada de cuerpos extraños en oídos u ojos, intoxicaciones por mordeduras de insectos no venenosos, erupciones alérgicas por contacto con materiales químicos, podrá evaluarse la posibilidad de enviar al alumno al centro asistencia que corresponda al sector acompañado de su apoderado. Con la ficha de accidente escolar emitida.
- En caso de que su apoderado no pudiese concurrir al establecimiento, la Dirección designará a un docente o asistente de la educación que acompañe al estudiante en un vehículo particular, ya sea de propiedad de algún funcionario del establecimiento o un vehículo contratado para el transporte (taxi o radio taxi).
- Desde el recinto asistencial, el encargado de acompañar al o la alumna, deberá informar al establecimiento del estado y diagnóstico de la o el estudiante para a su vez informar al apoderado, **siempre y cuando éste no haya logrado llegar al lugar donde su pupilo está siendo atendido.**
- Si se tratase de un accidente menos leve, como pequeñas contusiones, erosiones sin mayor compromiso. Se debe enviar el papel de accidente escolar con el o la estudiante.

Anexo N°7:

Protocolo de actuación en caso de retiro de estudiantes durante la jornada escolar

Señor o Señora Apoderada

- La educación y formación para la vida es un derecho adquirido por todos los y las estudiantes, es por tanto una obligación de los padres y apoderados hacer que este derecho se cumpla, enviando a sus hijos todos los días y en las condiciones adecuadas al establecimiento educacional.
- Dado su rol de estudiantes, estos deben contar con el tiempo y la tranquilidad suficiente, para poder desarrollar sus actividades formativas. En este sentido los padres, madres y apoderados deberán procurar no asignar otros roles a sus hijos e hijas durante las horas en que asisten al colegio o en las que dedican a sus deberes académicos.
- Las ausencias o retiros durante la jornada de clases significan para ellos y ellas un grave deterioro en el rendimiento académico, toda vez que ello conlleva la pérdida de horas de clases.

Visto lo anterior, es de suma importancia insistir en las siguientes disposiciones

1. Los alumnos deben asistir al colegio diariamente, presentándose a las 08:15 hrs. con el uniforme completo, todo atraso o inasistencia debe ser justificada por el apoderado que figura en la ficha del alumno.
2. Los retiros de los alumnos durante la jornada escolar, sólo podrán hacerse bajo las siguientes condiciones:
 - El estudiante sólo se podrá retirar del establecimiento cuando su apoderado/a o apoderado/a suplente, designado en la ficha de matrícula, se hagan presentes en el lugar.
 - Ningún alumno podrá salir del colegio con justificativos, llamados telefónicos o comunicaciones.
 - Los y las estudiantes podrán ser retirados durante la jornada de clases por razones de fuerza mayor; ya sean horas médicas (debidamente comprobadas con carné de atención o bono), fallecimiento de un familiar directo, órdenes de juzgado, o en el caso de estudiantes que son madres o

padres, por enfermedad o control de salud de sus hijos e hijas, también debidamente comprobables. Los retiros no podrán ser efectuados entre las 13:00 hrs. y las 14:00 hrs. Por colación de la persona encargada.

- También podrán ser retirados los alumnos que durante la jornada escolar presenten síntomas de alguna enfermedad que requiera ser atendida por su apoderado/a o médico tratante; en cuyo caso deberá ser el o la apoderada quien retire al estudiante, una vez que se realice la solicitud desde el establecimiento.
- El apoderado deberá identificarse en la puerta del colegio y posteriormente solicitar el retiro en secretaría, siempre y cuando cumpla con alguna de las razones anteriormente mencionadas, en caso de que se le autorice el retiro, el apoderado deberá esperar el tiempo que tome ubicar a su pupilo en las instalaciones del colegio, sobre todo durante las horas de recreo.

Anexo N°8:

Protocolo en caso de salidas pedagógicas

Indicaciones Generales

- Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un o una estudiante, grupo de estudiantes o cursos deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.
- El profesor, profesora o profesores a cargo de la salida deberán programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia a UTP e Inspectoría General.
- Cabe recordar que las actividades deben estar orientadas al refuerzo de los objetivos curriculares, por lo tanto los y las estudiantes deben llevar un plan de trabajo a realizar durante la jornada.
- Las actividades deberán ser informadas a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del documento en la Oficina de Partes del Departamento Provincial, precisando su justificación y adjuntando la documentación que se detalla a continuación. Dicho trámite se hará a través de Secretaría de Dirección:
 - **Documentos con autorización escrita de los apoderados.**
 - **Guía didáctica correspondiente al objetivo de la salida y plan de trabajo para que los y las estudiantes desarrollen durante la salida.**
 - **Instructivo de Seguridad.**

Instructivo de Seguridad

- Previo a la salida, con al menos 15 días de anticipación, el o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las papeletas de autorización de salida a los apoderados, para su correspondiente firma.
- **Si el retorno de papeletas de autorización es inferior a 85% de la matrícula del curso, la actividad no podrá realizarse.**
- Los alumnos deberán salir acompañados del profesor o profesora responsable de la actividad y por al menos un apoderado o apoderada del curso o cursos. No podrán asistir profesores o profesoras que tengan otros cursos a cargo durante la jornada escolar y que no estén directamente relacionados con los objetivos pedagógicos de la salida.
- Debe quedar previamente establecida la hora de salida y retorno al establecimiento.
- Ningún alumno podrá salir sin haber sido debidamente consignado en una nómina adjunta en el registro de asistencia.
- Ningún alumno o alumna podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado/a, la que constará en un documento con el nombre del alumno, nombre y firma del apoderado.
- **El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con las autorizaciones enviada 15 días antes a la Dirección Provincial.**
- Los alumnos deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida, ya sea con el buzo del colegio o con el uniforme.
- Los alumnos deberán atenerse a las normas de convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases dentro del establecimiento.
- Los alumnos no podrán separarse del grupo liderado por el profesor, profesora o apoderado/a, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- Quedará estrictamente prohibido la salida de los alumnos portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
- Si la salida de los alumnos se prolongara más allá del horario de colación, el profesor o profesora conjuntamente con las apoderadas o apoderados definirán los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor o profesora, el colegio o los apoderados/as, los alumnos y alumnas deberán mantener

una conducta apropiada y respetuosa y de las normas vigentes dentro del vehículo.

- En caso de acudir en transporte público; tales como metro, bus de recorrido, los y las estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del colegio en el exterior.
- En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc los alumnos en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado/a o profesor/a. No obstante lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rayados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- Los alumnos deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- Toda vez que los alumnos accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, entre otros, éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren.

No acatar este protocolo, en cualquiera de sus puntos, se considerará como falta grave o gravísima, puesto que se considera que dicho alumno o alumna pone en riesgo su integridad y la de sus compañeros/as, además del prestigio del colegio, comprometiendo el éxito de la actividad planificada. Se procederá posteriormente a las sanciones según manual de convivencia.